



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
Acta de Instalación del Comité Estatal de
Vigilancia Epidemiológica.

TOMO CLVII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 7 SECC. II
LUNES 22 DE ENERO DE 1996

ACTA DE INSTALACION DEL COMITE ESTATAL DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGICA

Con base en el acuerdo secretarial número 129 del C. Secretario de Salud, Dr. Juan Ramón de la Fuente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 1995, se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) como una instancia permanente, con el propósito de unificar y homologar los criterios, procedimientos y contenidos para el funcionamiento de la vigilancia epidemiológica en el país.

El artículo 8o. del acuerdo secretarial 129, señala que una vez formado el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), se deben crear y establecer los Comités Estatales de Vigilancia Epidemiológica (CEVE).

El objeto del Comité Estatal es apoyar los esfuerzos institucionales públicos y privados en favor de la Vigilancia Epidemiológica, dado que ella constituye uno de los principales fundamentos de las acciones preventivas y asistenciales realizadas por las instituciones que integran el Sector Salud.

El Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, está integrado por el Señor Gobernador del Estado Lic. Manlio Fabio Beltrones R. como Presidente; el Secretario de Salud Pública Dr. Ernesto Rivera Claisse como Vicepresidente; el Director General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública Dr. Gonzalo Robles Monteverde como Secretario y el Director de Epidemiología de la propia Secretaría Dr. René Navarro Coronado como Secretario Técnico. Asimismo, se cuenta con la participación de representantes de las instituciones del Sistema Estatal de Salud como son el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, los Servicios de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina, el Instituto Nacional Indigenista, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora, la Federación Médica de Sonora, la Asociación Sonorense de Hospitales Privados y el Colegio Estatal de Químicos.

Para el mejor desarrollo de las funciones del CEVE, se contará con un Grupo Técnico Interinstitucional, el cual estará conformado por representantes de las áreas de epidemiología de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud y será presidido por el Secretario del CEVE. Dentro de este Grupo Técnico, se deberán formar los grupos de trabajo necesarios para la vigilancia epidemiológica. En estos grupos se promoverá la participación de instituciones de enseñanza y de organismos no gubernamentales.

Las funciones principales del Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica son:

1.- Promover, facilitar y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia

Epidemiológica (NOM-017-SSA2-1994).

2.- Vigilar el cumplimiento del Convenio de concertación de acciones para la operación del Sistema Unico de Información para la Vigilancia Epidemiológica

3.- Vigilar la calidad y oportunidad de la información epidemiológica generada por el Sistema Unico de Información para la Vigilancia Epidemiológica.

4.- Efectuar el análisis de la información epidemiológica generada en el Estado, así como de los programas señalados como prioritarios (enfermedades prevenibles por vacunación; cólera y enfermedades diarreicas, IRA's y Tb; mortalidad, etc.).

5.- Utilizar la información para la toma de decisiones.

Estructura fundamental del CEVE, serán los Comites de trabajo de vigilancia epidemiológica en las jurisdicciones sanitarias, que serán presididos por el jefe de la Jurisdicción y la función de Secretario Técnico recaerá en el epidemiólogo jurisdiccional.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12 horas del día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón Gobernadores de Palacio de Gobierno, el Señor Gobernador del Estado Lic. Manlio Fabio Beltrones R. instala formalmente el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, firmando los presentes para su debida constancia.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE.- Rúbrica.- DELEGADO ESTATAL DEL IMSS.- C.P. Y LAE. JAVIER CAMARENA SALINAS.- Rúbrica.- DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE.- LIC. HECTOR MOLINA VALENZUELA.- Rúbrica.- DTOR. HOSP. REGIONAL MILITAR.- TTE. CORL. M.C. RODOLFO CARRILLO LUNA.- Rúbrica.- COMANDANTE VI ZONA NAVAL.- VICE ALMIRANTE C.G. D.E.M. ALFREDO ALEXANDRES SANTIN.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL ISSSTESON.- C.P. CARLOS MILLAN FELIX.- Rúbrica.- DIRECTOR DIF ESTATAL.- LIC. GUSTAVO MERCADO BOHIGAS.- Rúbrica.- PTE. FEDERACION MEDICA SONORA.- DR. SERGIO RICARDO CASTRO SOTO.- Rúbrica.- DELEGADO INI DEL NOROESTE.- LIC. ROBERTO SOLIS CALDERON.- Rúbrica.- PTE. ASOC. ESTATAL DE HOSP. PRIVADOS.- DR. GUSTAVO ACOSTA GAXIOLA.- Rúbrica.- PTE. COLEGIO ESTATAL QUIMICOS.- Q.B. EDUARDO MEZA PARRA.- Rúbrica.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 sur
Hermosillo, Sonora
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO